



DIRECTIVA REGIONAL N° 026 -2019-GRP-GRDS/DREP-DGP

ORIENTACIONES PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2019 EN INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

1. FINALIDAD:

Brindar orientaciones regionales para la finalización del año escolar 2019, en las Instituciones y Programas Educativos Públicas, Privadas de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Puno.

2. OBJETIVOS:

2.1. OBJETIVO GENERAL

Orientar al equipo directivo, docentes y administrativos de las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica, Técnico Productiva y Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Puno, para una adecuada finalización pedagógica del año escolar 2019.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Establecer orientaciones para la evaluación de la implementación de los compromisos de gestión escolar 2019.
- 2.2.2. Establecer acciones de previsión para el desarrollo del año escolar 2020, considerando los resultados de los Compromisos de Gestión Escolar 2019 para una adecuada planificación.

3. BASE NORMATIVA:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento aprobado por D.S. N° 02-2014-MINP.
- Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados, modificada por Ley N° 27665 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2006-ED.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las Instituciones Educativas Públicas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2006-ED.
- Ley N° 27337, Código de Niños (as) y Adolescentes.
- Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Y demás Normas conexas.



4. ALCANCES:

- Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Dirección Regional de Educación Puno.

5. ORIENTACIONES GENERALES:

- 5.1. Para la culminación del año escolar 2019, se debe considerar la RM. N° 712-2018-MINEDU "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en las Instituciones y Programas Educativos de las Educación Básica" y las Orientaciones Regionales Complementarias para el Desarrollo del Año Escolar 2019, aprobado por Directiva N° 0004-2019-GRP-GRDS/DREP-DGP, que son de observancia directa y de cumplimiento obligatorio por parte de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada – IGED (IIEE, UGEL, DREP).
- 5.2. La clausura del año escolar 2019 en las instituciones y programas educativos se realizará **una vez lograda las horas mínimas efectivas establecidas** (según calendarización institucional y/o plan de recuperación de horas efectivas), en coordinación con el CONEI y APAFA, y cuando se cuente con la documentación final de gestión 2019 bajo responsabilidad del personal docente y directivo. Su incumplimiento está sujeto a los procedimientos administrativos correspondientes.
- 5.3. Las Actas de Evaluación final serán firmadas antes de la clausura por los docentes a cargo del área o aula respectiva, bajo responsabilidad funcional y administrativa. De igual forma se aplica para la entrega de los documentos e informes solicitados a los docentes por el Director, Equipo Directivo y Profesor Coordinador. Queda prohibido que el Director, Sub Director, Plana Jerárquica o Profesor Coordinador firme en lugar de los docentes o PEC.
- 5.4. En el acto de la clausura, los directivos y docentes de las instituciones y programas educativos entregarán a los padres de familia y/o apoderados el informe de los resultados de aprendizaje generados por el SIAGIE, Certificados de Estudios y otros documentos a los que culminan el nivel educativo. En el caso de EBA se entregará a los estudiantes. También se debe informar a los padres de familia y/o estudiantes el cronograma de evaluación de recuperación y publicarlo en un lugar visible y/o medios virtuales.
- 5.5. La presentación de documentos e informes de las instituciones y programa educativos EBR, EBA y EBE a la UGEL será hasta el 17 de enero del 2020 y de la UGEL a la DREP hasta el 30 de enero del 2020, indefectiblemente, los mismos que serán entregados en la Dirección de Gestión Pedagógica, en físico y digital (al Especialista responsable).
- 5.6. El personal Directivo, docente y administrativo de las IIEE, son responsables de garantizar la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), Reglamento



Interno (RI), Cuadro de Distribución de Horas (CDH) y la elaboración del Plan Anual de Trabajo (PAT) 2020, de acuerdo a lo establecido en la RM N° 220-2019-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU.

- 5.7. La asistencia del personal directivo, docente y administrativo es obligatorio en las instituciones educativas y programas educativos públicos hasta el 31 de diciembre del 2019, bajo responsabilidad del Director.
- 5.8. Los directores encargados en el presente año deben transferir los documentos de gestión escolar y bienes de la Institución en el plazo de cinco (05) días hábiles posteriores al cese de su cargo al director entrante. En el caso de Instituciones Educativas Unidocente, se presentará la constancia de entrega al CONEI o APAFA, bajo responsabilidad funcional.
- 5.9. Las Instituciones Educativas que brindan formación técnica, consolidan el plan de estudios según RM N° 667-2018-MINEDU, para la certificación modular a fin de convalidar las competencias y capacidades de la oferta formativa para la transitabilidad hacia los CETPROS, IES o EEST y la inserción al mundo productivo.



- 5.10. El Director de la Institución Educativa, de acuerdo al Art. 88 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 29944, asumirá competencia respecto a los docentes omisos en la presentación de documentos de finalización del año escolar; serán sancionados de ser probado la irresponsabilidad con amonestación o suspensión, debiendo remitir la resolución a la instancia superior correspondiente.

- 5.11. Las IIEE, UGEL y DREP, en función de las sistematizaciones de la información contenida en el IGA, implementarán acciones de mejora para el año académico 2020.



6. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. Con el fin de sistematizar la información sobre los resultados de la gestión escolar anual del año 2019, es necesario contar con información cuantitativa y cualitativa por niveles, modalidades y estrategias de intervención desarrolladas durante el año escolar, para tal efecto, las instituciones educativas públicas y privadas, deberán **reportar dicha información en el marco de los 5 compromisos de gestión escolar, según formatos en anexos (hoja electrónica) adjunto al presente.** El informe debe ser remitida de manera física y digital, en los plazos establecidos.
- 6.2. **Las Instituciones Educativas** remiten a la UGEL el Informe de Gestión Anual 2019 (IGA) elaborado por el Director, con participación

de los docentes, auxiliares, administrativos. Dando cuenta de la gestión realizada, en función al Plan Anual de Trabajo y los cinco compromisos de gestión escolar. Señalando, donde corresponda, las metas, logros, avances, dificultades y acciones de mejorar para el año 2020, así como las fuentes de verificación de su cumplimiento por cada indicador.

6.3. **Las UGEL** consolidan y sistematizan los Informes de Gestión Anual 2019 presentados por las Instituciones y Programas educativas y remiten a la Dirección Regional de Educación en los plazos establecidos en el numeral 5.5.

6.4. **La DREP** consolida y sistematiza los Informes de Gestión Anual 2019 de las UGEL y los remite a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Puno con copia al Ministerio de Educación.

7. ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS:

7.1. Las actividades de finalización del año escolar, como reuniones y fiestas de promoción en las instituciones educativas públicas y privadas no tienen carácter obligatorio.

7.2. El informe de las áreas transversales: TIC, EIB, Tutoría, Inglés, Educación Física y las modalidades de EBE y EBA, deberán remitirse en dichos anexos, según formatos de compromiso y/o indicador que corresponda resaltando lo que pertenece a dichas áreas transversales y según Modelo de Servicio Educativo que implementa.

7.3. Los programas e intervenciones pedagógicas del MINEDU (Acompañamiento, Redes Educativas, Currículo Nacional y otros, deben presentar los informes documentados a la UGEL y a la DREP, bajo responsabilidad de responsable provincial y/o regional, en los plazos previstos.

7.4. Los Directores de las Instituciones Educativas garantizan que los documentos de gestión estén previstos antes del inicio del año escolar 2020 (RVM N° 011-2019-MINEDU). Así mismo los demás documentos de gestión deben estar visibles en la IE para su verificación, monitoreo y/o asistencia técnica de la UGEL, DREP y/o Ministerio de Educación, conforme a la RM N° 321-2017-MINEDU, RM N° 396-2018-MINEDU, RSG N° 014-2019-MINEDU.

7.5. Las demás áreas u oficinas de cada UGEL/DREP podrán requerir información específica de acuerdo a sus necesidades.

7.6. Los Directores de las IGED, que incumplan con la entrega de la información requerida en los plazos correspondientes, se declarará omiso y, el responsable de recepción de la UGEL o DREP, según corresponda, remitirá el informe respectivo a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que asuma

competencia de acuerdo a lo precisado en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

7.7. Los Directores de las UGEL garantizan el cumplimiento de la presente Directiva.

7.8. Las UGEL consolidan e informan a la DREP, sobre los convenios y/o alianzas que tengan algunas IIEE con instituciones públicas y privadas.

7.9. La Dirección Regional de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y las Unidades de Gestión Educativa Local, absolverá los aspectos no contemplados en la presente Directiva.

Puno, 03 de diciembre del 2019.



FIRMADO ORIGINAL

Prof. Mario Fernando Benavente LLerena
Director Regional de Educación
Puno

MFBL/DREP
JPGM/DGP
Cc/Arch.

ANEXOS:

1. IGA Inicial.
2. IGA Primaria
3. IGA Secundaria.



